

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00603-00

Al Despacho del señor Juez informándose que la parte actora solicita el decreto de una medida cautelar. Sírvese proveer. Bucaramanga, 01 de diciembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Teniendo en cuenta el memorial que antecede, el Despacho se abstendrá por ahora de decretar la medida cautelar solicitada por la parte actora, comoquiera que dentro de la presente ejecución se encuentra dictada y materializada una cautela frente a la cuota parte de un inmueble, la cual se considera suficiente para garantizar el pago del crédito que se cobra junto con las costas procesales.

2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente requerir a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en el numeral 2º de auto de fecha 25/07/2023, en donde se dispuso: *“A fin de proceder con el trámite subsiguiente, requiérase a la parte actora para que se sirva allegar los linderos exactos del bien inmueble a secuestrar -en una cuota parte- de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 83 del C.G.P. Ello, con el fin de que se cumpla la debida individualización del bien al momento de realizarse el secuestro”*.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 04 DE DICIEMBRE DE 2023

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35795e06277bf99ccaa6a6496165f7cd1f50d77fde3fc00174ef3c25037ef610**

Documento generado en 01/12/2023 02:25:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>